

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.977/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 obra Nota interpuesta por el alumno Oscar Andrés TEJEDA GAMIN de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 18 obra Constancia del Certificado de Estudios en Trámite expedida por el Colegio Provincial Secundario N° 25 "Lago del Desierto" de la ciudad de Río Gallegos, en la cual se consigna que el alumno TEJEDA GAMIN no adeuda asignaturas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Oscar Andrés TEJEDA GAMIN de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta la finalización del primer cuatrimestre del ciclo académico 2014 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad y convalidar la historia académica del alumno TEJEDA GAMIN la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 062/14-DEUARG;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Oscar Andrés TEJEDA GAMIN (D.N.I. N° 94.138.565) hasta la finalización del primer cuatrimestre del ciclo académico 2014 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- CONVALIDAR la historia académica del alumno Oscar Andrés TEJEDA GAMIN (D.N.I. N° 94.138.565) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 062/14-DEUARG.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Oscar Andrés TEJEDA GAMIN a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

198